



Quibdó, 28 de mayo de 2026.

Señor@:

ANNY GISELA PALACIOS LOZANO

CC: 43.584.258 de Medellín - Antioquia Representante Legal de: PREMIUM BUSINESS S.A.S

NIT: 901019875-1

Quibdó – Chocó – Colombia

ASUNTO: Comunicado de Aceptación Contrato de Mínima Cuantía No. GDCH-MC-006 - SDERN DE 2026

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. GDCH-MC-006-SDERN DE 2026, publicado el 20 de mayo de 2026, su oferta presentada para la ejecución del proceso del contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ., por valor de noventa y cinco millones setecientos mil pesos (\$95.700.000) m/cte., ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	Almuerzo para invitados, conferencistas y público en las jornadas programadas: que contenga una sopa, un cereal (arroz), una proteína (pollo, carne o pescado),	Unidad	300	N/A	\$30.450	\$9.135.000
	Refrigerio Suministro de refrigerios para actividades, en las jornadas programadas de la mañana y tarde que contenga (un jugo NATURAL, una fruta, un carbohidrato	Unidad	2000	N/A	\$15.660	\$31.320.000
	Desayuno que contenga: un jugo natural, banano cocinado, arepa o patacón, una proteína (queso huevo, pollo, carne o pescado),	Unidad	300	N/A	\$ 17.400	\$ 5.220.000
HIDRATACIÓN	Hidratación: botellas de agua para las actividades al aire libre	Unidad	1000	N/A	\$ 3.045	\$ 3.045.000
	Estación de café para las actividades académicas en espacios cerrados que contenga agua permanente, café, aromáticas, azúcar, mezcladores, vasos, servilletas.	Unidad	10	N/A	\$ 261.000	\$ 2.610.000
DECORACIÓN	Decoración espacios donde se realizaran las diferentes actividades	Unidad	2	N/A	\$ 1.740.000	\$ 3.480.000
	Stand: mesas, sillas manteles, separadores, identificación stand.	Unidad	50	N/A	\$ 139.200	\$ 6.960.000
PUBLICIDAD	Plan de medios difusión y publicidad	Global	1	N/A	\$ 3.480.000	\$ 3.480.000
SONIDO	Alquiler de sonido profesional con amplificación, consola, micrófonos, luces con programa y controlador	Unidad	1	N/A	\$ 5.046.000	\$ 5.046.000
PERSONAL	Personal de Logística: Personal disponible para	Unidad	10	6	\$ 130.500	\$ 7.830.000



	las actividades, montaje y desmontaje, puntos de información, logística interna de las actividades.					
	Presentador, animador y dj. Los cuales se encargaran de amenizar las actividades que se llevaran a cabo	Unidad	3	N/A	\$ 957.000	\$ 2.871.000
	Conferencistas para realización de conferencias en las distintas actividades en el marco de la semana de la productividad y competitividad.	Unidad	10	N/A	\$ 435.000	\$ 4.350.000
CAMISETAS	Camiseta tipo polo con diseño alusivo a la semana de la productividad y la competitividad	Unidad	100	N/A	\$ 65.250	\$ 6.525.000
VEHICULOS	Alquiler de Vehículo para transporte de invitados durante la semana del evento	Global	1	N/A	\$ 2.610.000	\$ 2.610.000
ESCARAPELA	Escarapela institucional	Unidad	200	N/A	\$ 6.090	\$ 1.218.000
TOTAL						\$95.700.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con el objeto del contrato.

Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación- secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, a través del supervisor del contrato.

Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co



Cumplir el objeto contractual.

Ejecutar integralmente la operación logística, técnica y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la II Semana de la Productividad, la Competitividad y la Innovación del Chocó 2026, conforme al cronograma, y condiciones técnicas definidas por la entidad contratante.

Garantizar la instalación, adecuación, organización y funcionamiento de los espacios destinados al desarrollo de los eventos, paneles, ferias, encuentros, jornadas académicas, actividades culturales, muestras productivas y demás escenarios previstos dentro de la programación oficial de la Semana.

Suministrar, instalar y retirar oportunamente los elementos logísticos necesarios para la realización de las actividades, tales como carpas, stands, tarimas, mesas, sillas, sonido, pantallas, ayudas audiovisuales, señalización, pendones, puntos de registro, elementos de ambientación institucional y demás bienes requeridos para la correcta ejecución del evento.

Coordinar el personal operativo, logístico y de apoyo necesario para cada una de las actividades, garantizando la disponibilidad de auxiliares, coordinadores de campo, personal de registro, protocolo, apoyo técnico, montaje, desmontaje, atención de asistentes y demás talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Garantizar el suministro oportuno y adecuado de refrigerios, almuerzos, hidratación y demás componentes alimentarios que se definan en la ficha técnica, asegurando condiciones de calidad, cantidad, inocuidad, presentación, oportunidad en la entrega y atención digna a los participantes previamente establecidos por la entidad.

Apoyar la convocatoria, registro, recepción, orientación y atención de los participantes, invitados, panelistas, conferencistas, emprendedores, empresarios, productores rurales, organizaciones comunitarias, mujeres, jóvenes, entidades públicas, sector privado, academia y demás actores vinculados a las actividades de la Semana.

Coordinar, bajo las orientaciones de la entidad contratante, la participación de emprendedores, productores, empresarios, organizaciones rurales, culturales, comunitarias y demás expositores, garantizando la asignación organizada de espacios, la identificación de los participantes, el montaje de sus muestras y el acompañamiento logístico durante el desarrollo de las actividades.

Elaborar y entregar a la supervisión del contrato los soportes de ejecución correspondientes, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, actas de desarrollo de actividades, entrega de alimentación, participación de beneficiarios y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento contractual.

Presentar un informe final de ejecución que consolide las actividades realizadas, fechas, lugares, número de participantes, evidencias, dificultades presentadas, acciones correctivas adoptadas, resultados alcanzados y recomendaciones para futuras versiones de la Semana de la Productividad, la Competitividad y la Innovación del Chocó.

El contratista deberá cumplir todas las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual, el alcance técnico, la programación oficial y la adecuada ejecución de la II Semana de la Productividad, la Competitividad y la Innovación del Chocó 2026.

Ejecutar, previa aprobación de la entidad contratante, una estrategia básica de comunicación, difusión y visibilización de la II Semana de la Productividad, la Competitividad y la Innovación del Chocó 2026, incluyendo piezas informativas, agenda oficial, identificación de actividades, apoyo en redes institucionales, material gráfico y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada convocatoria y reconocimiento público del evento.

Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.



Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los elementos que así lo requieran, de conformidad a las exigencias técnicas y del supervisor y dejando constancia de la entrega de los mismos.

Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.

Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad

Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.

Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado en dos (2) pagos, así:

Un primer pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos: (i) cuenta de cobro o factura según corresponda; (ii) plan de trabajo y cronograma detallado para la ejecución de las actividades del contrato; (iii) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

Un segundo y último pago equivalente al (50%) restante del valor total del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos: (i) cuenta de cobro o factura según corresponda; (ii) informe final de ejecución que dé cuenta del cumplimiento total de las actividades contractuales, incluyendo los productos y entregables definidos; Informe de seguimiento o cumplimiento por parte del supervisor y (iii) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual el contratista deberá allegar certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días, dentro del término requerido por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la realización de los pagos derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Supervisión

La supervisión estará a cargo del secretario de desarrollo de económico y recursos naturales o quien el delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptaro solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación del Chocó, desde el momento de la aceptación de la oferta la siguiente garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros



autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

Cumplimiento Del Contrato: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

Devolución del Pago de Anticipado: Por una cuantía equivalente al (100%) del valor del pago de anticipo, por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta veinte (20) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. GDCH-MC-006 -SDERN DE 2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de PREMIUM BUSINESS S.A.S con NIT: 901019875-1, representada legalmente por ANNY GISELA PALACIOS LOZANO identificada con cedula de ciudadanía número 43.584.258 de Medellín, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó - secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó- secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales , en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP